TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

RESOLUCION SNC N° 258 /2018.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICROFONÍA, DRONES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y FILMADORAS", ID N° 353.637, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 530; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 14 de noviembre de 2018.

VISTO: El Memorándum DTIC N° 104/2018, de fecha 08 de noviembre, enviado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Secretaría Nacional de Cultura, por el cual se remiten precios referenciales y especificaciones técnicas para el Llamado de "Adquisición de Equipos de Microfonía, Drones, Cámaras Fotográficas y Filmadoras", que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", y el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/07, en el Artículo 16 *"Tipos de Procedimientos... inciso b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos"*, determina el tipo de modalidad a ser aplicada.

Que, el Artículo 27 de la mencionada Ley establece que la Convocante constituirá el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:

Artículo 1°.- **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, a proceder al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018 "Adquisición de Equipos de Microfonía, Drones, Cámaras Fotográficas y Filmadoras", ID N° 353.637** (Subgrupo de Objeto de Gasto 530), de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°.- **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018 "Adquisición de Equipos de Microfonía, Drones, Cámaras Fotográficas y Filmadoras", ID N° 353.637.**

Artículo 3°.- **Disponer** que los pagos sean efectuados con los fondos previstos en el Presupuesto para la Secretaría Nacional de Cultura, en la Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), Subgrupo de Objeto de Gasto 530, Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

RESOLUCION SNC N° 258 /2018.

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICROFONÍA, DRONES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y FILMADORAS", ID N° 353.637, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 530; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Artículo 4°.- No podrán presentar propuestas ni celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentran en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

Artículo 5°.- **Constituir** el Comité de Evaluación para la presente **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018 "Adquisición de Equipos de Microfonía, Drones, Cámaras Fotográficas y Filmadoras", ID N° 353.637**, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionadas y la elaboración de un dictamen que servirá como base para la adjudicación; el mismo estará conformado por los representantes de las siguientes dependencias:

1) **Lic. Aníbal Lovera Talavera**, *Director General de Administración y Finanzas;*
2) **Lic. Gustavo Ariel Gil**, *Director Financiero;*
3) **Lic. Juan Román**, *Director Administrativo;*
4) **Lic. Rilsi Leticia Méndez**, *Directora de Contrataciones;*
5) **Abog. Natalia Cardozo Coronel**, *Directora General de Asesoría Jurídica;*
6) **Sr. Guido Benítez**, *Director de Tecnologías de la Información y Comunicación;*
7) La Máxima Autoridad podrá incluir a más funcionarios de la Institución, en caso de ser necesario.

Artículo 6°.- La evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación, deberá regirse por la Ley N° 2051/03, los Decretos Reglamentarios y por los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018 "Adquisición de Equipos de Microfonía, Drones, Cámaras Fotográficas y Filmadoras", ID N° 353.637.**

Artículo 7°.- **Autorizar** a la responsable de la Dirección de Contrataciones, para que introduzca al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 8°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 9°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Juan A. Domínguez
Secretario General

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA
Secretaría General
Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General